

**POLIGEST-COMPAÑÍA
DE INVERSIONES
EMPRESARIALES, S. A.**

Sociedad unipersonal

Acuerdo de disolución y liquidación

A los efectos de lo previsto en la vigente Ley se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada por el socio único, en el domicilio social, el día 30 de junio de 2005, de disolver y liquidar la sociedad, nombrándose Liquidador el socio único Pedro Miguel de Oliveira Lino y aprobándose el Balance, cerrado al día de la fecha de la Junta, con el resultado final siguiente:

	Euros
Activo:	
Gastos de Establecimiento	2.992,01
Tesorería	594,45
Total Activo	3.586,46
Pasivo:	
Capital Suscrito	219.438,00
Pérdidas	257.335,97
Acreedores a corto plazo	41.484,43
Total Pasivo	3.586,46

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Administrador-Liquidador, Pedro Miguel de Oliveira Lino.—39.714.

PREDNISOL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 505/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Mimoun Zayoun, contra la empresa Prednisol, S.L., ha dictado auto de fecha 30-06-05, por la que se declara a la ejecutada Prednisol, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.871,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.283.

**PROMOCIONES NICUESA, S. A.
(Sociedad escindida)**

**PRONI ALQUILERES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguaz.—39.595. 1.º 19-7-2005

**PROSEUR COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ATECYR, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**NORDES INSTALACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NORDES SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NORDES MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**NORDES, C.R.A.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, y las Juntas generales extraordinarias de socios y/o accionistas de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., celebradas el 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A. (absorbente), y Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A. (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de La Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y La Coruña, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., José Antonio Lasanta Luri y Christian Gut Revoredo.—39.280. 2.º 19-7-2005

**PROSEUR COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CESS COMPAÑÍA EUROPEA
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y de CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid y Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de CESS Compañía Europea de Servicio de Seguridad, S. A., Sociedad Unipersonal, Ángel Javier Mirallas Sarabia y Alejandro Corominas Menéndez.—39.281. 2.º 19-7-2005

**PUENTE DE VIZCAYA OBRA CIVIL
E INGENIERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 1 de Julio de 2005, dictado en la Ejecución número 24-05, autos número 563/04, sobre despido, seguidos a instancias de Don Antonio Muñoz Compañía contra la mercantil «Puente de Vizcaya Obra Civil e Ingeniería, Sociedad limitada», con domicilio en C/ Ciudad Eleda, módulos viejos 19 1.º A, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 2.441,68 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2004.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—39.232.

QUERQUS INVERSIONES, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11,

de Madrid, el próximo 8 de agosto de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversiones de la compañía con la consiguiente modificación y nueva redacción de Estatutos Sociales y adopción de cualesquiera otros acuerdos que resulten precisos para hacer efectiva dicha modificación.

Segundo.—Facultar a quien proceda para que realice las gestiones pertinentes y suscriba los documentos necesarios para cumplir con los trámites y formalidades establecidos en la normativa vigente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

Segundo.—El contenido del artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Virginia Cabo López.—39.980.

REAL MUSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Carlos III, , el día 3 de agosto de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la situación patrimonial y de la documentación contable de la sociedad correspondiente al ejercicio 2004 y meses posteriores, y aprobación en su caso.

Segundo.—Adopción de las medidas legales que procedan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 260, número 4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de las complementarias oportunas para su ejecución.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros y modificación, en su caso, del órgano de administración.

Cuarto.—Informe sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración desde el comienzo del ejercicio y ratificación en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción y aprobación del Acta de la sesión.

Se comunica a los socios que tendrán derecho a examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la Junta, o solicitar su envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, David N. Bendel.—40.308.

RECAMBIOS BRUGUES, S. L.

(Sociedad escindida)

RECAMBIOS BRUGUES MOTOR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Recambios

Brugues, S.L., celebrada el 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de Recambios Brugues Motor, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Recambios Brugues, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, que se trasmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Recambios Brugues Motor, S.L.; todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242,254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, así como el Balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castelldefels, 28 de junio de 2005.—El Administrador de Recambios Brugues, S.L., y de Recambios Brugues Motor, S.L., don Joaquín Borrull Ureña.—39.090.

2.ª 19-7-2005

RESTAURANTES HADDOCK, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MOST, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Most, Sociedad Limitada», de 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 16 de junio de 2005.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Camilo Pereira Pérez, Administrador Solidario de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Administrador Único de «Most, Sociedad Limitada».—39.480.

2.ª 19-7-2005

SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbente)

CAIXA MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, las mutualidades identificadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.—Adopción del acuerdo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas mutualidades, celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han adoptado por

unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto conjunto de fusión de las mutualidades; aprobar los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004; en base a los mismos, aprobar la fusión de ambas mutualidades mediante la absorción por «Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable» de «Caixa Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa», con disolución sin liquidación de esta, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que amplía su fondo mutual en 30.050,61 euros y se hace cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y actividades de la absorbida, subrogándose en los contratos formalizados por ésta; atribuir a la fusión efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2005, fecha desde la cual las operaciones de la mutualidad que se extingue han de considerarse realizadas por la absorbente; dejar constancia de que en la mutualidad absorbida no hay participaciones de clases especiales, ni derechos especiales; y no atribuir ventajas en la mutualidad absorbente a los Consejeros de las mutualidades.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la mutualidad absorbente y de la Junta Directiva de la mutualidad absorbida el día 11 de mayo de 2005, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de mayo de 2005.

Segundo.—Derechos de mutualistas y acreedores: Se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de cada una de las mutualidades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Asimismo, los socios disidentes y los no asistentes disponen del plazo de un mes para adherirse al acuerdo de fusión.

Tercero.—Eficacia: La eficacia de la fusión queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa de la Direcció General de Política Financiera i Assegurances.

Cuarto.—Domicilios: Ambas mutualidades tiene su domicilio en Sabadell, avenida Francesc Macià, número 54. La Direcció General de Política Financiera i Assegurances tiene su domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, número 19.

En Sabadell a, 8 de julio de 2005.—El Consejero de ambas mutualidades, Josep Casas Bedós.—39.821.

y 3.ª 19-7-2005

SATICEM, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad escindida totalmente)

SATICEM HOLDING, S. L., Sociedad unipersonal

SATICEM IMMOBILIÀRIA, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión, esto es el respectivo socio único de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad escindida totalmente), «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Immobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), en fecha 30 de junio de 2005, ha decidido la escisión total de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades preexistentes «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Immobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de escisión de fecha 21 de junio de 2005.